

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Abril de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
24-4-931	64,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,28	24-4-931	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,50
24-4-931	64,76	» E, de 25.000 » »	64,28	24-4-931	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
24-4-931	64,76	» D, de 12.500 » »	64,26	24-4-931	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,50
24-4-931	66,26	» C, de 5.000 » »	66,00	24-4-931	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,50
24-4-931	66,26	» B, de 2.500 » »	66,00	24-4-931	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,50
24-4-931	66,26	» A, de 500 » »	66,00	24-4-931	97,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,50
24-4-931	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				22-4-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-4-931	78,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		23-4-931	79,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-4-931	78,76	» E, de 12.000 » »		24-4-931	79,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,50
24-4-931	80,50	» D, de 6.000 » »	81,00	24-4-931	79,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,50
22-4-931	80,00	» C, de 4.000 » »		24-4-931	79,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
24-4-931	80,50	» B, de 2.000 » »		24-4-931	79,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
24-4-931	81,00	» A, de 1.000 » »	81,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
24-4-931	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		18-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				8-4-931	66,46	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-4-931	69,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		24-4-931	64,26	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	64,26
24-4-931	71,50	» D, de 12.500 » »		24-4-931	64,26	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,26
23-4-931	71,50	» C, de 5.000 » »		24-4-931	64,26	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,26
24-4-931	71,50	» B, de 2.500 » »	71,50	24-4-931	65,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,00
24-4-931	71,50	» A, de 500 » »		24-4-931	65,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				24-4-931	65,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	65,00
22-4-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
23-4-931	86,00	» E, de 25.000 » »	87,00	20-3-930	86,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-4-931	86,00	» D, de 12.500 » »	87,00	23-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
24-4-931	87,00	» C, de 5.000 » »	87,26	22-4-931	79,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
24-4-931	87,00	» B, de 2.500 » »	87,26	24-4-931	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,00
24-4-931	87,00	» A, de 500 » »	87,26	24-4-931	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				24-4-931	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
20-4-931	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-4-931	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
24-4-931	81,50	» E, de 25.000 » »	80,76	24-4-931	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
24-4-931	81,50	» D, de 12.500 » »	80,76	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
24-4-931	81,50	» C, de 5.000 » »	81,00	21-4-931	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-4-931	81,50	» B, de 2.500 » »	81,00	24-4-931	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	84,50
24-4-931	81,50	» A, de 500 » »	81,00	24-4-931	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				24-4-931	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,50
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-4-931	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,50
16-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-4-931	84,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	85,00
24-4-931	96,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
24-4-931	96,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		24-4-931	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-4-931	96,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		24-4-931	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
24-4-931	96,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		24-4-931	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,00
				24-4-931	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,00
				24-4-931	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,26
				24-4-931	97,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
02-3-030	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		24-4-031 530,00 13-4-031 460,00 24-4-031 290,00 18-3-031 227,00 24-4-031 210,00 24-4-031 182,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Albos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata...	000 500 250 500 500 500 500 100 475 475	00 00 220,00 138,00 65,00 750,00 204,00		
24-4-031 24-4-031	100,00 100,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... > B, de 10.000 > 1 a 20.806..... Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		22-4-031 60,00 24-4-031 700,00 24-4-031 325,00 18-2-029 324,00 20-10-030 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de España. na. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100		
1-12-030 26-2-031 26-2-031 31-3-031	90,00 90,00 90,00 90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.587..... > B, de 500 > 1 al 5.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		26-3-031 465,00 24-4-031 88,60 24-4-031 97,00 24-4-031 107,75 24-4-031 100,00 24-4-031 04,00 24-4-031 79,00 24-4-031 90,50 31-3-031 70,75 27-3-031 72,00 24-4-031 84,75 23-4-031 63,60 12-2-031 67,00 3-3-031 67,00 23-4-031 63,00	— Serie A. 600 — B. 600 — C. 600 1.ª serie. 600 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	80,00 60,75 107,75 100,00 94,00 91,00 65,00 68,00			
24-4-031 24-4-031 24-4-031 14-2-031	94,00 94,00 93,75 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	94,00 94,00 96,60	24-4-031 100,00 9-4-031 32,00 20-4-031 87,50 24-4-031 85,01	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
21-4-031 20-4-031 1-4-031 10-4-030	80,00 82,00 88,75 91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 30.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
24-4-031 24-4-031 20-4-031 12-3-030	88,50 88,50 88,50 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	83,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	208 000
Idem fin corriente.....	?
Idem fin próximo.....	?
4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	10 500
Acciones del Banco de España.....	60 000
Idem del Banco Hipotecario.....	?
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes	30.000 ?
Idem.—Ordinarias	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem Id. al 6 %.....	63.500 14.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 5, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios remitidos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios remitidos	Cambios mínimos
París ...	38,925		New-York	9,0325	
Bruselas ...	128,40		Berlín ...	2,97125	
Zurich ...	101,80		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ...			Praga....		
Roma ...	2,15		Lisboa...		
Milán ...	63,500		Argentina		
Londres ...	48,40				

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****Sección de Aguas.****TRABAJOS HIDRÁULICOS****Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Burgo-hondo (Avila).**

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.587,80 pesetas.

La fianza provisional, a 1.908 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S—537

Subasta de las obras de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, en El Carpio (Córdoba).

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 57.432,35 pesetas.

La fianza provisional, a 1.723 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S—538

Subasta de las obras de limpia del cauce del río La Madre, en Venta de Zafarraya, y Zafarraya (Granada).

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 175.477,93 pesetas.

La fianza provisional, a 5.265 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S—539

Subasta de las obras de conducción de agua, para abastecimiento de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.489,28 pesetas.

La fianza provisional, a 1.005 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—541

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**Obras de conservación.**

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego de alquitrán y emulsión de los kilómetros 240,400 a 240,900 y 240,900 a 251,550—Itinerario II—, carretera de Burgos a Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 118.600, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses, y la fianza provisional de 3.559 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual

clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Presidente, P. O., F. Ramirez.

S—305

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, proposiciones para optar a la segunda subasta de riego superficial bituminoso para la conservación del firme de los kilómetros 240,740 al 244 y 318,614 al 321,606 (Itinerario I) de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68.699,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses, y la fianza provisional de 2.061 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 21 de Mayo de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Presidente, P. O., F. Ramirez.

S—303

ALCALDIA DE TINEO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos ocho días desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Avila y en la GACETA DE MADRID, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien haga sus veces, con asistencia de un Notario público, la segunda subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte número 89 del Catálogo, pertenecientes a los propios de esta villa de El Tiemblo, sita en el término municipal de la misma.

El número de pinos que habrán de resinarse será el de 87.675, por el plazo de cuatro años, que comprende esta subasta, a partir de primero de Marzo de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1934, bajo el tipo de 56.987,45 pesetas por cada uno de los cuatro años, a razón de 0,65 céntimos de peseta por árbol anualmente, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de una anualidad, y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe de una anualidad, al precio que resulte en subasta, cuyos depósitos podrán constituirse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la de Hacienda de esta provincia, a disposición de este Ayuntamiento. Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios, honorarios de Notario, subasta, escritura y todos los demás que se expresan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para dicha subasta.

Los pliegos de proposición se presentarán ajustados al modelo que al final se insertan, todos los días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, en cuya Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, acompañando a dicha proposición su respectiva cédula personal y carta de pago del depósito.

El Tiemblo a 22 de Abril de 1931.
El Alcalde, César del Pino.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de ... del monte titulado ..., sito en este término municipal de El Tiemblo y de la pertenencia de este Municipio, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

S—266

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Incluido en el Plan de obras de esta Confederación, para el año actual 1931, la construcción de las redes de distribución de acequias primarias derivadas del Canal de Alfonso XIII, obra declarada de urgencia por la Junta de Gobierno de la Confederación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento General de la misma, se abre información pública, por el plazo de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas.

En el plazo de información deberán los usuarios propietarios de terrenos, interesados en la zona dominada por las acequias, ofrecer el compromiso de auxilios, representados por el 50 % del presupuesto, descompuesto en un 10 % durante las obras y el 40 % en 25 anualidades, o en un 60 % del presupuesto, pagadero en las mismas anualidades a partir desde el quinto año después de terminadas las obras, con arreglo al artículo 115 del Reglamento de la Confederación.

Un ejemplar del proyecto se hallará expuesto al público en el local de la Confederación, en Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 3, y el otro en Palencia, en las oficinas de la Acequia, calle de Colón, número 53, como domicilio, a estos efectos, de los Síndicos de la zona correspondiente, pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al señor Delegado de Fomento, de la mencionada Confederación.

Nota extracto para la información.

Este proyecto es el primero de una serie, cuyo objeto es poner en regadío toda la vega del río Pisnerga, dominada por el Canal de Alfonso XIII.

Las obras que comprende este proyecto son las de construcción de la red de acequias y desagües en el terreno comprendido entre el Canal de Alfonso XIII, el río Pisnerga y los pueblos de Torquemada y Cordovilla, término municipal de Torquemada y una pequeña parte del de Cordovilla, teniendo una extensión aproximada, la zona dominada por esta red de acequias, de 780 hectáreas.

La red proyectada consta de cinco acequias principales, seis secundarias y once desagües.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador civil se hace público en este periódico oficial, para su general conocimiento.

Valladolid, 10 de Abril de 1931.—
El Delegado de Fomento, Fernando

Funjeirino.—Conforme: El Gobernador interino, Enrique J. Alonso.
P—148

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Por D. Cristóbal Millán Poblaciones, vecino de Villacarrillo (Jaén), se ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Cristóbal Millán Poblaciones.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: 96 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal en que radican las obras: Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el mismo, durante cuyo período deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Guadalquivir, con residencia en esta población, admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.
Córdoba, 22 de Abril de 1931.— El Gobernador, (ilegible).

P—157

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ANDUJAR

En el expediente de apremio seguido contra don Cándido Orué Camacho, por débitos de Contribución Utilidades, procedentes de la Zona de Almería, de los años 1926 y 1927, con fecha 28 de Marzo actual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—“No habiendo satisfecho el deudor don Cándido Orué Camacho sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal de esta ciudad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de Abril venidero, a las once, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración”.

Lo que notifico a usted por medio de la presente para su conocimiento y efectos que determina el artículo 117 en armonía con el 115 del Estatuto de Recaudación.

Andújar, a 28 de Marzo de 1931.—
El Agente ejecutivo, Juan M. Olaya.
Olaya.

Finca que se subasta

La parte a que quedó reducido el edi-

ficio que fué Molino Aceitero, situado en la calle de la Soledad, de esta ciudad, con una superficie de 3.174 metros 83 decímetros cuadrados, que linda al Norte, hoy, con terreno de don Cándido Orué; al Levante, con corral de la casa de don José Garzón; al Sur, con la parte segregada de don Juan Molina Romero, y al Poniente, con el camino que conduce a la Pontanilla.

Sociedad en Comandita Fould y Compañía, con domicilio en París, acreedora hipotecaria del deudor don Cándido Orué Camacho.

P—146

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Cristóbal Colón y de Aguilera, Duque de Veragua, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un segundo aprovechamiento de agua del Tajo, según la siguiente nota: "Petitionario: D. Cristóbal Colón y de Aguilera, Duque de Veragua.

Representante en Toledo: D. Antonio Muro.

Corriente de donde se derive el agua: Río Tajo.

Cantidad de agua que se pide: 75 litros por segundo.

Clase de aprovechamiento: Riego. Término municipal donde radica la toma: Borox (Toledo)."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", abriéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde su publicación en la "Gaceta", durante el cual el petitionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Toledo, 23 de Abril de 1931.—El Gobernador, José María Semprún.

P—158

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE URGEL

No habiéndose depositado número suficiente de acciones y obligaciones de esta Sociedad para la celebración de las Juntas generales de primera convocatoria, fijadas para los días 28 y 29 de los corrientes, éstas se celebrarán de segunda: la de los señores accionistas el día 5 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, y la de los señores obligacionistas el siguiente día 6, a la misma hora, y para las cuales se admitirán nuevos depósitos, durante los días laborables comprendidos entre el 29 de los corrientes y el 4 de Mayo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría, sirviendo para esta segunda convocatoria los depósitos efectuados para la primera.

Barcelona, 25 de Abril de 1931.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.

X—1640

COMPANIA PENINSULAR DE ASFALTOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía avisa a los señores accionistas, que la Junta general ordinaria anunciada en la "Gaceta" número 114, correspondiente al día 24 de Abril de 1931, y cuya Junta estaba citada para el día 6 de Mayo de 1931, a las cuatro y media de la tarde, ha sido aplazada hasta el día 11 de Mayo de 1931, a la misma hora.

Madrid, 24 de Abril de 1931.—El Consejero-Gerente, Carlos Clayton-Ray.

X—1669

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

En el expediente que se tramita en esta oficina por extravío de la carta de pago número 326-A de intervención y 984 del talón de cuenta corriente con

el Banco de España, expedida en fecha 20 de Marzo de 1930, a favor de D. Manuel Ulloa Robles, por el concepto de "Cuotas militares", se ha acordado la publicación de este llamamiento en los periódicos oficiales, para que los que se crean con algún derecho puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas, en el plazo de treinta días; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a hacer la declaración de extravío del expresado documento, que será substituido en forma reglamentaria.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Interventor de Hacienda, Guillermo L. Conde.

X—1668

LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE (S. A.)

La Hidro-Eléctrica Seronense, S. A., Serón (Almería), hace saber a sus accionistas, que a las quince del día 10 de Mayo próximo, y en su domicilio social de esta villa, se celebrará la Junta general ordinaria para la presentación de la cuenta, Memoria y balance, conforme dispone la escritura social.

Serón, 21 de Abril de 1931.—El Presidente, Emilio Jiménez Fernández.

X—1665

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 12.640, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Ernesto Pi y Matas, con fecha 26 de Noviembre de 1912, se anuncia al público por tercera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 24 de Abril de 1930.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1670

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS

Balance correspondiente al ejercicio de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en Cartera.....	50.000,00
Caja y Bancos.....	1.906.675,54
Cuentas corrientes.....	1.665.495,90
Cuentas varias.....	488.245,53
Valores en Cartera.....	7.254.878,50
Tornaguías a cobrar.....	1.377.788,44
Suministros al Estado.....	1.454.604,89
Mercaderías.....	3.832.824,54
Maquinaria y útiles.....	242.353,08
Obras y mejoras en fábricas.....	4.350.000,00
Gastos de constitución y mobiliario.....	309.173,33
Dividendo a cuenta.....	493.500,00
	<u>23.425.539,95</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Fianzas.....	1.250.000,00
Edificios, maquinaria y útiles propiedad del Estado.....	6.262.861,76
Depósitos necesarios.....	450.000,00
	<u>7.962.861,76</u>
Suma del Activo.....	31.388.401,71

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	16.500.000,00
Fondo de reserva.....	2.400.000,00
Remanente del ejercicio anterior.....	93.904,18
Cuentas corrientes.....	972.965,49
Cuentas varias.....	39.487,42
Impuestos a pagar.....	402.957,09
Obligaciones del contrato.....	1.424.131,00
Saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias.....	1.592.094,70
	<u>23.425.539,95</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Valores depositados en fianza... 1.250.000,00	
Edificios y maquinaria a reintegrar al Estado..... 6.262.861,76	
Titulares de depósitos necesarios..... 450.000,00	
	<u>7.962.861,76</u>
Suma del Pasivo.....	31.388.401,71

Madrid, 23 de Abril de 1931.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X—1672

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado en la Junta general celebrada el día 20 del corriente, pagará a los accionistas un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio de 1930, de 12 por 100 del capital social (60 pesetas por acción), libre de impuestos, a partir del día 20 de Mayo próximo, y contra cupón número 26.

Lizares, 23 de Abril de 1931.—El Secretario, H. C. Holberton.

X-1664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Anso, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 65 de 1928, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima de esta plaza "Giménez y Dalmau"; y en la pieza de administración de la misma se ha acordado la segunda subasta, por término de ocho días en cuanto a los bienes muebles, y por veinte respecto de los inmuebles, de los que, como integrantes de la masa de la quiebra, se expresan a continuación, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta tendrá lugar por lotes, y servirá de tipo el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación del lote o lotes por que se hagan, deducido dicho 25 por 100.

3.º Habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que se haga postura, con la rebaja del 25 por 100, y exhibir la cédula personal.

4.º Las cargas y gravámenes a que ondiéran estar afectos los inmuebles continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El precio del remate de los inmuebles se consignará dentro del plazo legal, que se fijará oportunamente, y se entregarán al mejor postor una vez cumplidos los requisitos legales, verificándose la entrega de los muebles al mejor postor inmediatamente después de celebrada la subasta, previa la consignación del precio.

Para que tenga lugar el remate en la sala audiencia de este Juzgado se hacen los siguientes señalamientos:

De los bienes muebles.

Para el de los lotes 2, 3 y 5, el día 10 de Mayo, a las once horas.

Para la subasta de los lotes 7 al 20, el día 21 de igual mes.

Para la de los lotes 21 al 35, el día 12 del mismo mes.

Para la de los lotes 36 al 50, el día 23 del mismo mes.

Para la de los lotes 51 al 65, el día 26 de Mayo.

Para la de los lotes 66 al 74, el día 27 de igual mes.

Y para la de los muebles, el día 28 del referido mes de Mayo, a las once

de la mañana, como para el remate de los lotes anteriormente indicados.

Bienes muebles.

Sección de coloniales.—Lote número 2.—Veintitrés partidas de géneros de dicha naturaleza, tasados en pesetas 3.760,00.

Lote número 3.—Cinco partidas de géneros de la misma naturaleza; valen 117,75 pesetas.

Lote número 5.—Treinta y cuatro partidas de géneros de idéntica naturaleza; valen 1.901,50 pesetas.

Sección de maquinaria.

Lote número 7.—Nueve partidas de maquinaria agrícola, tasadas en 3.795 pesetas.

Lote número 8.—Nueve partidas de géneros de maquinaria agrícola, en 3.795 pesetas.

Lote número 9.—Nueve partidas de géneros de dicha naturaleza, en 3.795 pesetas.

Lote número 10.—Nueve partidas de idem id., tasadas en 3.795 pesetas.

Lote número 11.—Nueve partidas de idem id., valoradas en 3.795 pesetas.

Lote número 12.—Nueve partidas de idem id., tasadas en 3.795 pesetas.

Lote número 13.—Seis partidas de géneros de la misma naturaleza, en 2.605 pesetas.

Lote 14.—Seis partidas de géneros maquinaria, tasadas en 2.415 pesetas.

Lote 15.—Seis partidas de idem id., tasadas en 2.415 pesetas.

Lote 16.—Cinco partidas de idem idem, tasadas en 2.985 pesetas.

Lote 17.—Cinco partidas de idem idem, tasadas en 2.385 pesetas.

Lote 18.—Cinco partidas de idem idem, tasadas en 2.835 pesetas.

Lote 19.—Catorce partidas de idem idem, tasadas en 10.681 pesetas.

Lote 20.—Diez partidas de idem id., tasadas en 2.855 pesetas.

Lote 21.—Diez y siete partidas de idem id., tasadas en 9.700 pesetas.

Lote 22.—Nueve partidas de idem idem, tasadas en 31.908 pesetas.

Lote 23.—Quince partidas de idem idem, tasadas en 6.666 pesetas.

Lote 24.—Ocho partidas de idem idem, tasadas en 6.583 pesetas.

Lote 25.—Ocho partidas de idem idem, tasadas en 6.845 pesetas.

Lote 26.—Siete partidas de idem id., tasadas en 9.850 pesetas.

Lote 27.—Seis partidas de idem id., tasadas en 14.505 pesetas.

Lote 28.—Diez y siete partidas de idem id., tasadas en 13.612 pesetas.

Lote 29.—Cuarenta y tres partidas de géneros maquinaria agrícola, tasadas en 14.718,50 pesetas.

Lote 30.—Veintiuna partidas de idem id., id., tasadas en 3.219,60 pesetas.

Lote 31.—Treinta partidas de idem idem id., tasadas en 7.325 pesetas.

Lote 32.—Diez y seis partidas de idem id. id., tasadas en 2.601 pesetas.

Lote 33.—Quince partidas de idem idem id., tasadas en 1.739 pesetas.

Lote 34.—Cuarenta y ocho partidas de idem id. id., tasadas en 5.621,80 pesetas.

Lote 35.—Sesenta y nueve partidas de idem id. id., tasadas en 4.092 pesetas.

Lote 36.—Treinta y una partidas de idem id. id., tasadas en 2.323,36 pesetas.

Lote 37.—Treinta y dos partidas de idem id. id., tasadas en 2.702,22 pesetas.

Lote 38.—Treinta y dos partidas de idem id. id., tasadas en 1.906,42 pesetas.

Lote 39.—Treinta y cinco partidas de idem id. id., tasadas en 1.917,17 pesetas.

Lote 40.—Treinta y tres partidas de idem id. id., tasadas en 2.294,38 pesetas.

Lote 41.—Treinta y seis partidas de idem id. id., tasadas en 4.556,81 pesetas.

Lote 42.—Treinta y tres partidas de idem id. id., tasadas en 3.591,66 pesetas.

Lote 43.—Treinta y cinco partidas de idem id. id., tasadas en 3.119,23 pesetas.

Lote 44.—Treinta y cuatro partidas de idem id. id., tasadas en 2.916,31 pesetas.

Lote 45.—Treinta y cinco partidas de idem id. id., tasadas en 2.601,43 pesetas.

Lote 46.—Treinta y cuatro partidas de piezas de atadora, tasadas en pesetas 3.770,25.

Lote 47.—Treinta y cinco partidas de idem id., tasadas en 2.959,52 pesetas.

Lote 48.—Diez y siete partidas de idem id., tasadas en 461,11 pesetas.

Lote 49.—Cuarenta y siete partidas de piezas engrilladora, tasadas en pesetas 15.414,85.

Lote 50.—Treinta y cuatro partidas de idem id., tasadas en 12.552,30 pesetas.

Lote 51.—Treinta y cinco partidas de idem id., tasadas en 3.785,22 pesetas.

Lote 52.—Treinta y cinco partidas de idem id., tasadas en 4.972,59 pesetas.

Lote 52.—Treinta y una partidas de idem id., tasadas en 7.973,40 pesetas.

Lote 54.—Treinta y dos partidas de piezas de recambio guadañadora, tasadas en 905,25 pesetas.

Lote 55.—Treinta y dos partidas de idem id. id., tasadas en 470,81 pesetas.

Lote 56.—Treinta y tres partidas de idem id. id., tasadas en 893,25 pesetas.

Lote 57.—Treinta y tres partidas de idem id. id., tasadas en 1.317,59 pesetas.

Lote 58.—Diez y seis partidas de idem id. id., tasadas en 270,80 pesetas.

Lote 59.—Cincuenta y dos partidas de piezas de recambio sembradora, tasadas en 871,36 pesetas.

Lote 60.—Diez y siete partidas de idem id. id., tasadas en 175,41 pesetas.

Lote 61.—Nueve partidas de piezas de recambio motor Gilson, tasadas en 93,48 pesetas.

Lote 62.—Catorce partidas de piezas de recambio cultivador, tasadas en 3.563,32 pesetas.

Lote 63.—Cuatro partidas de piezas de recambio volteadora, catorce idem de recambio Avatrén y siete idem recambio Rastro; valor, 526,10 pesetas.

Lote 64.—Diez y nueve partidas piezas recambio Rastro y diez y seis partidas recambio Stephen, valoradas en 1.746,97 pesetas.

Lote 65.—Once partidas piezas re-

cañabío Stephen y veinticuatro partidas recambio arados tractor, tasadas en 4.323,47 pesetas.

Lote 66.—Treinta y seis partidas piezas recambio arados bisurco, tasadas en 498,55 pesetas.

Lote 67.—Veintidós partidas piezas igual a las anteriores y trece idem recambio tractores C. D., valoradas en 4.642,63 pesetas.

Lote 68.—Treinta y cinco partidas piezas recambio tractor U. T., valoradas en 2.061,67 pesetas.

Lote 69.—Treinta y seis partidas de iguales piezas y tuercas, tasadas en 1.268,19 pesetas.

Lote 70.—Veintiocho partidas piezas tractor U. T., valoradas en 1.223,53 pesetas.

Lote 71.—Veinticinco partidas idem idem, valoradas en 868,16 pesetas.

Lote 72.—Ciento sesenta y dos partidas de géneros diversos de taller; valor, 50.907,95 pesetas.

Lote 73.—Dos camiones Renault y cuatro Berliet, tasados en 12.250 pesetas.

Lote 74.—Seis camiones Peugeot y un camión Riquert, con recambio para todos; valorados en 11.600 pesetas.

Bienes inmuebles.

1.º Una participación de 3.000 pesetas en la casa número 43 antiguo y 67 moderno del pueblo de Madrigueras, en la calle Larga, de 172 metros cuadrados de superficie, con varias habitaciones y dependencias, con piso bajo y cámaras; linda: a la derecha entrando, Juan Valera; izquierda, Demetrio Piqueras, y espalda, Rosario Martínez. 3.000 pesetas.

2.º Una casa en Villarrobledo, en la calle de San Sebastián, señalada con el número 4 moderno y 6 antiguo, de 249 metros cuadrados de cubierto y 263 de descubierta, compuesta de corral, bodega, dos cocinas, cinco dormitorios, portal y patio; linda: a derecha entrando, Manuel Mellado; izquierda, Sebastián López, y espalda, Sebastián Romero. Valorada en 10.090 pesetas.

3.º Parte de la casa señalada con el número 1, sita en el paseo del Istmo, de esta capital, que linda: derecha entrando, con un solar perteneciente a D. José María Jiménez y herederos de D. Pedro Jiménez; izquierda, casa de los herederos de D. Pedro José Tejedos, y espalda, otra de los herederos de D. José Manuel Pérez, compuesta dicha parte de las dependencias que en autos constan reseñadas. Valorada en 20.000 pesetas.

4.º Una bodega en el término municipal de Socuellamos, en el sitio llamado Las Huertas de Osma, y construida sobre las parcelas siguientes: Un trozo de terreno en dicho sitio, lindando: a Saliente, José Plaza; Norte, Petra Navarro; Poniente, Eugenio Navarro, y Sur, Lorenzo Olivas y Juan Carrasco. Otro en el mismo sitio, que linda: a Saliente, con el anterior; Mediodía, con Eugenio Navarro Alcolea; Poniente, más tierra de este señor, y Norte, herederos de José María Cabañero. Otro en el mismo sitio que los anteriores, que linda: Saliente, con la finca anterior; Mediodía, Eugenio Navarro; Poniente, carretera de las Mesas, y Norte, herederos de José María

Cabañero, teniendo el solar una superficie total de 2.585 metros cuadrados, siendo la parte edificada de 935 metros cuadrados; y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 76.947.

5.º Una tierra que toda ella estuvo plantada de viña y en la que hoy sólo existen 864 vides y lo demás de la misma en blanco o dedicada al cultivo de cereales, con ocho olivos de inferior calidad, diseminados por toda la finca, que está enclavada en el término de Madrigueras y se encuentra en el paraje llamado "Descaradas"; linda: al Norte, con banca de Juan de Mata Fuentes; al Este, con el camino de las Descaradas; al Sur, con viña de Amadeo Vera, y al Oeste, con pinar de Pedro Julián Moraga. Valorada en 482 pesetas.

6.º Un pedazo de tierra en el mismo término de Madrigueras, dedicado al cultivo de cereales, de dos almudes de extensión superficial, que radica en el paraje "Cuevas de Nicolás", y que linda: por Norte, con tierra de Enrique Paños y viña de Eloisa Villar; al Este, con tierras de Hermógenes Utiel; al Sur, con otras de José María Paños, y al Oeste, con otras de herederos de Pedro Jara. Valorada esta finca en 350 pesetas.

De la bodega se carece de título; la parte de casa sita en esta capital se adquirió por compra hecha por la Sociedad quebrada, y las restantes fincas por adjudicación a favor de la Sociedad quebrada en procedimientos judiciales.

La reseña detallada de la maquinaria y demás géneros obra en los autos expresados y está a disposición de quienes deseen revisarla en la Secretaría de este Juzgado. Y los bienes están bajo la custodia de los síndicos en un almacén existente en la avenida de Ramón y Cajal, 8 y 12, de esta capital.

Dado en Albacete a 18 de Abril de 1931.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.—Luis Salcedo.

X—1671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Luis Salcedo Ansó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el núm. 59 de 1931, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de D. Pedro Marcilla López, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, eclesiástico, hijo de Pedro y Mariana, natural de Albacete, que falleció el día 3 de Febrero último en su domicilio accidental de la calle de Canarias, número 29, entresuelo, en Madrid, reclamando la herencia del mismo sus tres hermanos de doble vínculo D. Alberto, doña Basilisa y D. Baldomero Marcilla López y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados solicitantes a la herencia de dicho causante, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 10 de Abril de 1931.—El Juez, Luis Salcedo Ansó.—El Secretario, Miguel Casado.

X—1666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia de D. Modesto Antón Jiménez y su esposa doña Dolores Álvarez García, hoy por D. Federico Incega Griñán, como subrogado en los derechos de aquéllos, contra D. Rafael Rosado Balanzat sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta Corte, calle de Lista, número 87, chaflán y vuelta por su izquierda entrando a la de Montesa, ignorándose el número de la manzana, en el distrito de Buenavista, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar que ocupa comprende una superficie de 294 metros y 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.792 pies y 90 décimos cuadrados, de la cual ocupa la edificación 3.374 pies cuadrados en cinco plantas y el resto se destina a tres patios de luces. Linda: por su frente o Sur, con la calle de Lista, en línea de 15 metros y 47 centímetros; por la izquierda entrando, u Oeste, en línea de 13 metros y 67 centímetros, con la calle de Montesa, unidas estas dos líneas por un chaflán de cuatro metros; por la derecha entrando, al Este, en línea de 16 metros y 50 centímetros, y por el fondo, o Norte, en línea de 18 metros y 30 centímetros, con terreno de que se segregó el solar que adquirió D. Rafael Rosado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 200.000 pesetas en que fué tasado dicho inmueble en la escritura de préstamo, cuya primera copia obra en los referidos autos; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X—1667

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Febrero último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vapor.....	Dieto.....	2.391	12 Sepbre. 1930	San Nicolás...	Bilbao.....	1 Octubre 1930	854 - 80	175.228	175.228	158.954	✓
Idem.....	Braddovey.....	2.046	20 Novbre. 1930	Idem.....	Idem.....	28 Dicro. 1930	1.087 - 80	500.000	500.000	500.000	✓
Idem.....	Cian Lynsay.....	2.503	18 Novbre. 1930	Idem.....	Idem.....	29 Dicro. 1930	1.096 - 80	325.000	325.000	325.000	✓
Idem.....	Leander.....	589	23 Enero 1931	Amberes.....	Idem.....	8 Febrero 1931	74 - 81	150.000	150.000	150.156	✓
Idem.....	Meuse.....	814	31 Enero 1931	Idem.....	Idem.....	7 Febrero 1931	88 - 81	435.000	435.000	431.710	✓
Idem.....	Thesens.....	543	17 Enero 1931	Idem.....	Gijón.....	23 Enero 1931	34 - 31	150.000	150.000	150.000	✓
Idem.....	Fortunata.....	88	Tbdo. Enx. 1931	San Pedro.....	Luarca.....	24 Febrero 1931					✓
Idem.....	Santiago López.....	1.469	Fa. expta. 67	Depósito fran- co: Barcelona.	Avilés.....	28 Enero 1931	2 - 31	52.177	52.177	51.772	✓
Idem.....	Bouganville.....	4.382	"	Buenos Aires..	Passajes.....	28 Dicro. 1930	Fact. núm. 1	1.184.058	1.194.086	1.180.231	✓
Idem.....	Cabo San Antonio...	7.596	18 Enero 1931	Idem.....	Barcelona.....	8 Febrero 1931	588 - 30	580.912	580.912	580.912	✓
Idem.....	Cabo Palos.....	9.787	10 Enero 1931	Idem.....	Idem.....	8 Febrero 1931	247 - 31	4.407.000	4.407.000	4.249.124	✓
Idem.....	Reina Victoria Euge- nia.....	5.564	1 Febrero 1931	Idem.....	Idem.....	20 Febrero 1931	249 - 31	1.780.000	1.780.000	1.678.873	✓
Idem.....	Vesta.....	883	24 Enero 1931	Amberes.....	Coruña.....	3 Febrero 1931	317 - 31	205.000	205.000	200.065	✓
							33 - 31	95.000	93.980	93.810	✓
								10.029.833	10.028.583	9.731.037	
ALPISTE											
Vapor.....	Passajes.....	1.230	3 Enero 1931	Rotterdam....	Bilbao.....	10 Enero 1931	26 - 31	4.500	4.500	4.439	✓
Idem.....	Sebu.....	1.119	21 Enero 1931	Idem.....	Idem.....	2 Febrero 1931	70 - 31	1.000	1.000	990	✓
Idem.....	Nerens.....	725	31 Enero 1931	Amsterdam....	Idem.....	8 Febrero 1931	83 - 31	3.000	3.000	2.970	✓
								8.500	8.500	8.399	

Madrid, 20 de Abril de 1931.—El Director general, Antonio Sacristán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alberto Prieto García, vecino de Oviedo, de profesión industrial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 27 de 1931 que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a 9 de Abril de 1931.—El Juez, Rodrigo Valdés.—El Secretario, Antonio F. Giro.

JO—3831

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla se cita y emplaza al procesado José Izquierdo Gallardo, (a) Comparito; de veintinueve años, hijo de Esteban y Dolores, soltero, jornalero, natural de Puebla de los Infantes, vecino de Puebla del Río, con domicilio últimamente en la calle Santa Ana, sin instrucción, con antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 255 de 1930 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo ten-

go acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

JO—3833

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Gabriel Pon Gabarri, de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Puentesampayo, hijo de Manuel y de Francisca, de oficio vendedor ambulante, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, y constituirse en prisión que se ha decretado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena, a 8 de Abril de 1931.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—3836

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 30 de Marzo del sitio El Coto, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de José Jiménez Merino.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, así está acordado en causa número 55 de 1931, sobre hurto.

Semovientes sustraídos.

Una mula, pelo rojo, lucero en la frente, de diez años, buena alzada, sin hierro, y

Otra de cuatro años, castaña, clara, sin hierro.

San Roque, 7 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez.

JO—3830

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos

la noche del 27 al 28 de Marzo anterior del Cortijo Blanco, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de D. Ramón Gallardo y otro.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, así está acordado en causa número 54 de 1931, sobre hurto.

Semovientes sustraídos.

Un caballo castaño oscuro, con una pata blanca, buena alzada, de ocho años, con el hierro del "Fénix Agrícola", propiedad de don Ramón Gallardo.

Una rucha de cuatro años, de 1,15 de alzada, capa rucia, raza española, hierro particular en el muslo derecho, y el de la Compañía del "Fénix Agrícola", C. núm. 4 en la cadera izquierda, propiedad de Juan Calao Villanueva.

San Roque, 6 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez.

JO—3840

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 27 al 28 de Marzo anterior del sitio Cortijo Blanco, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Juan Calvo Villanueva.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, así se ha acordado en causa número 53 de 1931, sobre hurto.

Semoviente sustraído.

Una burra o rucha lucera, edad dos años, alzada 1,15, raza española, pelo rucia, marca de hierro en el muslo derecho y el hierro de la Compañía Aseguradora el "Fénix Agrícola" en la cadera izquierda.

San Roque, 6 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez.

JO—3841

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Márquez Castillo, de treinta y nueve años de edad, soltero, del campo, hijo de Antonio y Josefa, natural de los Palacios (Sevilla), y transcurte, para que en el término de cinco días, contactos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirle indagatoria y recluírlo en prisión provisional apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ardo a los Agentes de la Policía judicial, que se dediquen a la busca del expresado propesado, cuyas señas personales se expresan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de Abril de 1931.—El Juez de primera instancia, Luis Rubio y García.—El Secretario, José Gómez.

JO—3.838

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 50 de 1931, que se instruye en este Juzgado por lesiones, que ha sufrido Quiteria Llerena Facundo, y por consecuencia de las cuales le quedó deformidad, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pudiera corresponderle, al marido de la Quiteria Bernabé de Armas Dorta, ausente, en ignorado paradero.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de Abril de 1931.

JO—3.844

SANTAFÉ

El señor Juez de instrucción de este partido por proveído de hoy dictado en sumario núm. 70 de 1930, sobre lesiones, ha mandado citar a don José Pérez Pozuelo, que parece tiene su residencia en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante dicho señor Juez en su Sala audiencia, sita en el Paseo del Señor de la Salud, 9, de Santafé, para ser reconocido por los médicos y ampliar su declaración; previniéndosele que de no comparecer le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Santafé, 10 de Abril de 1931.—El Secretario, José Cobo.

JO—3.845

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto a Gastón Barré, de una cartera negra que contenía un billete del Banco de España de quinientas pesetas, 7 de a 1.000 francos, dos pasaportes a nombre del interesado núm. 11, un billete transatlántico de Marruecos y Argelinas, una cuenta corriente de diez mil francos Sociedad Paris a Tranche en los Bancos S. General, un bloc de cheques de los Bancos de Francia, un kilométrico del ferrocarril francés y otros objetos, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado con domicilio en 43 rue de Prany (Paris), y accidentalmente en esta capital, Hotel Inglaterra, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; aper-

cebido que de no verificarlo, le pasarán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario Lliceuado, Animo Téllez.

JO—3.848

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario núm. 8 de este año, sobre eslafo, se cita por medio de la presente cédula a Rafael Morales Lloréns, y a Rafael Fort, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—3.849

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, y que fueron hurtados en la noche del día 2 al 3 de los corrientes, en término municipal de Sotillo de las Palomas, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de 1931.

Reseña de los semovientes.

De la propiedad de Juan Reviejo Gómez: Una potra de tres años; alzada sobre la marca, capa castaña clara, raza española, con marca especial de la Compañía, colocada en la nalga izquierda, letra T., núm. 11.

De la propiedad de Ovidio Carrillo Gómez: Una potra seis años de edad, alzada sobre la marca, capa castaña, raza española, marca especial de la Compañía, colocada nalga izquierda, letra T., núm. 11, tiene de señas particulares en la nalga derecha una O y una C enlazadas.

Dado en Talavera de la Reina, a 10 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción, Teófilo Escribano.—El Secretario judicial, Jaime Noé.

JO—3.850

VALENCIA—SERRANOS

El señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó en dicho Juzgado con

el núm. 191 de 1927, sobre imprudencia temeraria, contra Ricardo Alcodori Silvestre, he acordado se notifique lo pertinente del fallo de la sentencia pronunciada en dicha causa, al padre o legal representante de Manuel Serra Herrerros, por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cuya sentencia fué pronunciada por la Sección primera de esta Audiencia en 13 de Enero de 1930, y fué declarado firme en 19 de Mayo siguiente, y cuyo fallo en lo necesario dice así: Que debemos condenar y condenamos al procesado Ricardo Alcodori Silvestre, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia temeraria del que resultaron dos homicidios y lesiones, a la pena de cinco meses de prisión con la accesoria de suspensión de todo cargo, y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que indemnice a los legítimos herederos de Manuel Serra Herrerros, en cantidad de dos mil pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente con la limitación expresada en el número primero del artículo 50 del Código penal de 1878, y al pago de la mitad de las costas, absolviéndole del delito cometido por medio de sustancias explosivas del que le acusa la parte querrelante, declarando de oficio la otra mitad de costas, aprobándose el auto de insolvencia parcial consultado; a cuyo penado le propia Sección por auto de 22 de Julio último lo declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, y en su virtud se le indultó de la pena de prisión impuesta y del tiempo de prisión substitutoria que tuviera que cumplir por razón de su insolvencia parcial, para el pago de las responsabilidades civiles.

Valencia, 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Antonio Ibáñez.

JO—3.852

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada, y de esta capital, correspondientes a los días 22, 18 y 14 de Abril del año 1930, para la busca y captura del procesado en causa número 263 del año 1928, Leonardo Gutiérrez Cél, por haber dejado extinguida la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Dado en Alicante, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, S. Bernabé.

JO—3.855

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de ocho años, negra, pequeña, estrella blanca en la frente, mobina, Sierra T-1

en la tabla derecha del cuello, y el de la Agrícola española en la nalga derecha, propiedad de María Engracia Sáinz; y un mulo castaño, de tres años, menos de la marca, rozaduras en las nalgas, entero, con la marca de sacubocadas en la oreja derecha, y en la izquierda una mosca, hierro del Fénix Agrícola R-10 en la paletilla izquierda; propiedad de Tiburcio Donnas Montes, y desaparecidos con sus marcas de hierro, en la noche del 3 al 4 de los corrientes de las proximidades del cementerio de esta población, y caso de ser habidos se pondrán con sus ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado en el sumario número 39 de 1931.

Dado en Almadén, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—3626

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de dos años 1,41 de alzada, castaño, raza española, hierro S-P en la paletilla derecha y el de la "Barcelona" T-1 en la misma espalda, y un caballo negro de ocho años, 1,44 de alzada, en el año 1927, caizado de la pata izquierda, hierro S-P en el anca derecha, el del Fénix Agrícola R-10 en la espalda izquierda, propiedad de Lázaro Verastegui Aguilera, y desaparecidos con sus trabas de hierro, del sitio Socabón de la Pila, de este término, en la noche del 3 al 4 de los corrientes. Y en caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado en el sumario número 38 de 1931.

Dado en Almadén, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—3627

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de cinco años y medio, en la época del seguro, 1,40 de alzada, castaño, raza española, extremidades, crin y cola oscuras, hierro formado por dos V cruzadas, en la región femoral derecha, y el de la Unión Ganadera B-7 en la izquierda, asegurado en 17 de Octubre anterior, y otro caballo de seis años y medio, 1,44 de alzada, color castaño, española, pelos blancos en el dorso y costillares; extremidades, crin y cola negras, hierro de la "Mundial Agraria" en la región glútea izquierda y el de la "Unión Ganadera", en femoral izquierda B-7, asegurado en la misma fecha; propiedad de don Angel Medel Alcocer, Peñabordo, hurtados del quinto Chato Saavedra, de este término, en la noche del 3 al 4 de los corrientes, con dos mancas de hierro y una jéquina. Los que en caso de ser rescatados se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 42 de 1931.

sedores en el sumario número 42 de 1931.

Dado en Almadén, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—3628

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de siete años, 1,41 de alzada, castaño clara, frontina, bebe en blanco, hierro de la "Unión Ganadera" en la nalga izquierda; otra de once años, 1,55 de alzada, pelos blancos en la frente, lunar en el bello superior, hierro de la "Unión Ganadera", en la nalga izquierda, y otro confuso en la derecha; propiedad de Eugenio Rubio Milara, y un caballo de siete años, alazano, 1,30 en 1926, lucero corrido, caizado alto del pie izquierdo, arañado del derecho, hierro S-P en la tabla del cuello, lado derecho, y el del "Fénix Agrícola", R-10, en la espalda izquierda; propiedad de Tomás Gómez Carretero, todas con trabas de hierro, hurtadas del quinto Plazuelas, de este término, en la noche del 3 al 4 de los corrientes, sumario 40 de 1931.

Dado en Almadén, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—3629

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo del país, de dos años, en la época del seguro, entero, 1,34 de alzada, capa castaño, hierro S-P, en el anca derecha, lucer perdido, patioscuro, hierro de la "Mundial Agraria", en la tabla izquierda del cuello, donde fué asegurado el 11 de Abril de 1925, propiedad de Gregorio Templado Losilla, y hurtado con sus mancas de la Umbria de Peñarubia, en la noche del 3 al 4 de los corrientes. El que caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 41 de 1931.

Dado en Almadén, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco. JO—3630

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de Domingo Miguel Mangas, sustraída la noche del 31 del pasado mes de Marzo, del quinto el Tamaral, de este término, donde se encuentra guardado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la

persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 57 de 1931.

Señas.

Un mulo de diez años, capa castaño, raza española, alzada 1,55, con la marca de la Compañía de seguro "La Mundial Agraria", en ambas nalgas, atiende por "Castellano".

Dado en Almodóvar del Campo, a 6 de Abril de 1931.—El Juez Francisco Iguera y Cordero.—El Secretario (ilegible).

JO—3664

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a cuantas personas puedan identificar y dar razón de quien sea un mendigo, que el 15 de Marzo último, fué hallado cadáver en la casilla (cadena antigua), situada entre las carreteras de Tafalla a Puente la Reina, en término de Muruarte de Réta, del valle de Elorz, que vestía camisa blanquecina rayada, pantalón y chaqueta oscuros, calcetines blancos de lana y albarcas, llevando debajo pantalón oscuro rayado y otra chaqueta más blanquecina en peor uso, y era moreno pálido, calvo y blanco el poco pelo que le quedaba, estatura de 1,65 metros, sin ninguna otra seña particular; y se cita también con igual objeto a sus más próximos parientes, y además para ofrecerles el procedimiento, debiendo a tal fin comparecer ante este Juzgado en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el periódico oficial, ofrecimiento que, para el caso de no comparecer, se les hace por este edicto, instruyéndoles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz, a 4 de Abril de 1931. El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—3632

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de treinta y cinco a cuarenta pesetas robadas la noche del día 2 del actual del cajón del establecimiento de Nitramarines y estancia propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Montenegro Casado, las que caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los autores del hecho.

Archidona, 4 de Abril de 1931.—El Juez Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

JO—3633

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes:

Una yegua de ocho a nueve años, con la marca, preñada a boca parir, con rozaduras en la mano izquierda, herrada de las manos.

Mula de cinco años, con la marca, mohina, herrada de las manos y bragada.

Mulo con dos años, con la marca, negro, descualzo.

Mulo con un año, mohino, pequeño; todos sin hierro y sin asegurar, robados al vecino de esta ciudad Antonio Fernández Espinosa la madrugada del día 2 del actual del cortijo denominado Pozo Viejo, de este término, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los poseedores legítimos.

Dado en Archidona a 3 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario (ilegible).

JO—3666

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamares, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido:

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 19 del corriente año por robo de efectos en Villalibre de Somoza, propiedad de Antolina Fuertes Morán, ya difunta, en cuyo sumario y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio del presente a los hijos de la referida perjudicada llamados Antonio, Tomás y Cipriano Morán Fuertes, domiciliados los dos primeros en la República Argentina y el último en paradero ignorado, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 6 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Vázquez Tamares.—El Secretario, Elías Rabanal.

JO—3633

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido:

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Ballesteros Sierra, hijo de Angel y de María, que nació en Madrid el 10 de Junio de 1901, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de esta capital, por tener acordada su prisión en la Lima. Audiencia provincial de esta capital en el sumario que se le ha seguido por el delito de estafa bajo el número 30 de 1930, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de esta capital de tal sujeto, y en la que obra el oportuno mandamiento para su admisión.

Dado en Avila a 8 de Abril de 1931. El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—3667

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, abintestado de Felisa Miranda Sánchez, natural y vecina de esta población, y en la pieza separada de declaración de herederos, ha acordado hacer saber el fallecimiento sin testar de dicha Felisa Miranda Sánchez, ocurrido en esta ciudad, el día 11 de Marzo último, y se llama a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que en el término de treinta días, contado desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente acreditando su derecho; haciendo constar, que hasta la fecha se ignoran cuáles sean sus parientes.

Dado en Béjar, a 4 de Abril de 1931. El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—3640

BUJALANCE

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, contando desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Granada, a los individuos que le vendieron la caballería de las señas que al final se expresan en el mes de Octubre de 1929 a Antonio Díaz, vecino de Rubite, correspondiente al partido judicial de Albuñol, así como también a los testigos y demás personas que presenciaron el trato, con el fin de recibirles declaración en el sumario número 69 del año 1927 por hurto de caballerías al vecino de Morente, Carlos Corredor y Corredor, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años y medio en el año 1927, con un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, castaña, pelos blancos en la frente, cabeza más clara, bociclara y bragada con hierro particular F. P. en la cadera derecha del Fénix Agrícola, letra P. 3, número 14 en la tabla izquierda del cuello y de Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Dado en Bujalance, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fustegueras.

JO—3668

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Luis Jaque González, de treinta y seis años, casado, natural de Madrid, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que instruyo con el número 39 del año actual por el delito de estafa, que al mismo se atribuye, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde en su día, con el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Abelardo León. El Juez, Vicente Pérez.

JO—3669

CAROLINA (I. A)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción del partido de La Carolina.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de D. Rodrigo Medinilla, sustraída en la noche del 31 del pasado, en el sitio denominado cortijo Casa del Conde, término de Baños de la Encina, y de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca y detención del autor o autores del hecho, que parece ser, lo son tres gitanos, cuyos nombres y señas personales se desconocen, caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, sumario número 55 de 1931.

Señas de la caballería.

Mulo, canario, colorado, labrado de las patas, con un lobanillo en el bello superior y un hierro en una de las ancas.

Dado en La Carolina, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael Camará.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—3632

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres chotos, dos blancos y otro rubio, de mes y medio los dos primeros y de tres meses el último, y un borrego de unos veinte días, que fueron robados la noche del día 8 de Marzo pasado del patio de la casa cortijo denominada "La Colonia", del término de Guarromán, pertenecientes al habitante en la misma Juan Diego Jaén Gallardo, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael Camará.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—3673

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de once gallinas y cuatro pollos: dos negras jaspeadas en blanco, seis rubias con el plumaje de la capa oscuro; una blanca tufona; dos de pluma color ceniza y un polluelo blanco con plumas negras, otro polluelo negro, un gallo blanco y otro cenizo, que fueron hurtados en la noche del 24 al 25 de Marzo último del gallinero de la finca Madriguera, de este término, propiedad de D. José Valdelomar Cantaella, vecino de Baena, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 23 del corriente año.

Dado en Castro del Río, a 4 de Abril de 1931.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

JO—3641

COLMENAR

A virtud de providencia fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido en sumario número 10 de 1931 sobre daño y lesiones, se cita al herido Jacob A. Wahnou, súbdito inglés, de cincuenta y un años, casado, correo, con domicilio en Gibraltar, ignorándose la calle y número, de donde es natural, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los médicos forenses; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar (Málaga), 31 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—Visto bueno, El Juez de Instrucción, (ilegible).

JO—3642

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción de Herrera del Duque y su partido.

Por virtud del presente edicto mandado librar en el sumario que instruyo con los números 14-1931, por hurto de caballerías, ruego a todas las autoridades de la Nación a la busca y rescate de los siguientes semovientes: Una yegua de cuatro años, pelo castaño obscuro, frontina y paticalzada de la mano derecha, talla mediana, con sobrehueso en la canilla de la mano izquierda. Una mula castaña clara, talla mediana, de tres años, con hierro en la nalga izquierda letra U. V. Un jumento de cuatro años, pelo rubio claro, capón talla pequeña. Una

burra, pelo castaño claro, cerrada, con hierro confuso de una Compañía en el cuello. Esta, como el anterior, matada de las colleras. Todas ellas propias, las dos primeras de Pablo Blázquez Fernández, y las dos últimas de Pedro Díaz García, que fueron hurtadas la noche del 29 de Marzo último de la Dehesa de Estena, del término municipal de Helechosa de los Montes, poniéndolas de ser habidas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Herrera del Duque, a 7 de Abril de 1931.—El Juez, Ventura Arias. Ante mí, Eligio de León.

JO—3645

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 68 de 1931, por hurto de hierros de la pertenencia de Mina Pozo Ancho, hecho ocurrido el día de ayer, 4 del actual, en la dicha Mina de Pozo Ancho de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Ayuntamientos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Treinta y tres parrillas de hierro fundido, de unos 60 cm., de largas y unos tres kilos de peso.

Dado en Linares, a 5 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—3674

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 70 de 1931, por hurto de aves de la pertenencia de Rosendo Martínez Rus, hecho ocurrido la noche del 5 al 6 del actual de la quinta "Villa San Martín", del Cortijo de Tobarías de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las aves el final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Dos pavos y dos pavas, dos de éstos blancos y dos negros; dos gallos blancos y diez gallinas de distintos colores.

Dado en Linares, a 7 de Abril de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—3675

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto y en méritos de proveído dictado, en causa número 35 de 1931 por el delito de robo, se cita por el presente a Joaquín Partida Avila (a) "el Jerezano" y a Carmen Moreno Alamos, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado cualquier día hábil y hora de las once de su mañana, con el fin de recibirles declaración acordada en mencionada causa.

Dado en Linares, a 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—3676

MANZANARES

Don Bernardo Rivés López, Juez de Instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para conocer y capturar a disposición de este Juzgado a un joven de veinte a veinticinco años, delgado, moreno, cara redonda, regular estatura, algo cargado de hombros de aspecto obrero, vistiendo pelliz, con rizo, pantalón de pana, bofina; botas negras, que la noche del 17 de pasado Marzo estuvo cenando en la posada del Río, de esta población, a la que se marchó a la una de la madrugada del 18, llevándose al parecer un reloj de oro marca Longines, un cadena con colgante de media onza de oro antigua, una petaca, una navaja y unas 30 pesetas del tratante y vendedor ambulante Claudio Felipe Gómez; cuyos efectos se buscarán y recuperarán remitiéndolos si fueren hallados a este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita al perjurado Claudio Felipe Gómez, de sesenta años, hijo de Luis y de María Eustaquia, natural de Ciudad Real que suele residir en Jabalera (Cuenca) para que comparezca dentro del término de diez días para recibirle declaración e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Manzanares, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Andrés Amador.—El Juez, Bernardo Rivés.

JO—3646

Don Bernardo Rivés López, Juez de Instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se expresará, de la propiedad del vecino de esta población Eusebio Cano Redero, desaparecida de la casa de D. Pedro, la tarde del 3 de los corrientes, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su

Holla tenencia, a efectos del sumario que instruyo, con el número 23 de este año.

Señas de la caballería.

Yegua, castaña obscura, de diez años, raza española. Alzada 1'48, bebe en negro, marcada en la nalga izquierda con el hierro de la Compañía El Pénix Agrícola, J. 7.

Dado en Manzanares, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Andrés Amo. El Juez, Bernardo Rivas.

JO—3647

MURCIA—SAN JUAN

Por el presente se cita al inculpa- lo Gregorio Medina alias "Tronera", de unos cuarenta y cuatro años de edad, soltero, vendedor ambulante de pulcaila, domiciliado últimamente en el Tirol Alto, partido de La Flota de este partido judicial, así como a la menor ofendida Asunción Esteban Prieto, de diez y seis años, soltera, hija de Pedro y de Damiana, natural de esta y domiciliada últimamente en Calzparra, fugados de esta ciudad hace poco más de un mes, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración y otras diligencias, pues así lo tengo acordado con esta fecha, bajo los apercibimientos legales en el sumario número 30 de 1931 sobre rapto.

Dado en Murcia, a 6 de Abril de 1931.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez de instrucción interino, Francisco Ruano.

JO—3649

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se cita, llama y emplaza al procesado por el sumario número 35 de 1930, sobre hurto de metálico Tomás Todor San Martín, cuyas señas personales se ignoran y que su último domicilio le tuvo en Torrecilla de la Orden de este partido para que en el término de diez días, a contar desde la última inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser indagado en referido sumario y proceder a su prisión; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en referido sumario.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la prisión de este partido, apercibiendo a dicho procesado que de no presentarse en el plazo que se indica será declarado rebelde.

Dado en Nava del Rey, a 4 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Vicente Armadabéns.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—3651

PALMA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda y Martín Chacón, Juez de primera in-

tancia del distrito de La Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y para general conocimiento se hace saber, que por ante este Juzgado se ha presentado solicitud por don Remigio González Gutiérrez, Registrador que ha sido de este partido judicial, solicitando la devolución de la fianza de 6.500 pesetas que constituyó en garantía del desempeño de dicho cargo de Registrador, por haber sido jubilado, habiendo servido en tal carácter en los Registros, Nueva Ecija y Cebri de las Islas Filipinas, Oviedo y Caslina, Manacor, y esta ciudad a cuyo fin siendo cumplimiento al artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia la devolución de la expresada fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación.

Palma de Mallorca, a 30 de Marzo de 1931.—El Juez, Adolfo Fernández. El Secretario, Juan Bestard.

JO—3653

POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Francisco Reyes Márquez, la noche del 31 de Marzo último, del cortijo "Las Barrancas", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 43 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Cuatro cerdos machos y dos hembras, uno de los machos colorado y los restantes negros, una de las hembras tiene las manos blancas y un remolón blanco por debajo del cuello, con un peso aproximado de una arroba cada uno.

Dado en Posadas, a 5 de Abril de 1931.—El Juez, Rafael del Rio.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3656

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Felicitas Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de don Máximo Jiménez Plaza, vecina de Madrid, se sigue expediente sobre devolución de la fianza de su esposo, constituida para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad y se anuncia dicha devolución por medio de este tercero y último edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten, dentro de tres meses, la oportuna reclamación. Los Registros sertidos por el don

Máximo Jiménez Plaza, han sido los de Carbalino, Valdeorras, Saqueros, Almagro, Orgaz y este de San Lorenzo del Escorial, habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del último.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—3653

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por hallazgo de ropas y efectos en la calle Gravina, de esta ciudad, se ha mandado citar en forma a las personas que se crean dueñas de las ropas y efectos que al final se expresan, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla, a 4 de Abril de 1931. El Secretario (ilegible).

Efectos.

Una chaqueta, un chaleco, una faja de señora, cuatro llaves pequeñas, una medalla de la Virgen del Carmen y un anillo, al parecer de oro, con las iniciales B. L. a J. A. C.—22IX-918.

JO—3656

SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de las aves de corral, que luego se dirán, propiedad de don Francisco Blat Beltrán, sustraídas en la noche del 30 al 31 de Marzo último, de la casa de campo que dicho señor posee en el término municipal de Almusafes, y se detenga a los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se hallen las aves de no acreditar en el acto su legítima procedencia; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 39 de este año, sobre robo.

Aves sustraídas.

Tres gallinas y un gallo blanco, dos gallinas color ceniza, seis gallinas y dos gallos negros.

Dado en Sueca, a 4 de Abril de 1931.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—3657

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 25 de este año, sobre lesiones que le causaron a Joaquín Navarro Moreno, en el mes de Marzo de 1923, en término municipal de esta ciudad; se cita por medio de la presente cédula a unos gitanos que solamente se sabe se llaman Matilde, Juan Navarro y un sobrino de éste llamado José, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 4 de Abril de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—3688

TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por virtud del presente se llama por término de diez días, a los parientes de un moro desaparecido en el naufragio de la draga "Chupona", cuyo nombre se desconoce, y a los del español Fernando Españargas Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el contenido del artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de la Zona, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tetuán, a 6 de Abril de 1931.—El Juez, José Soler.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—3889

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por proveído de esta fecha, recaído a la causa de este Juzgado, número 8 del año actual, por hurto de cuarenta pesetas sesenta céntimos, de una maleta que viajaba en una camioneta, al pasar dicho vehículo por esta ciudad con dirección a la villa de Alhama de Murcia, ha acordado llamar, citando por medio de la presente a los inculcados en dicha causa, Pedro Sánchez Giner a "Pinacho", de diez y seis años, natural y vecino de Lorca, calle de Guirados, a donde no se le han encontrado, y a Juan López Mula (a) "Tiznao", para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a recibirles declaración en dicha causa y practicar las demás diligencias a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los precitados individuos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Totana, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—3690

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos de expediente sobre reclusión en el Manicomio provincial de Ciudad Real del presunto demente Francisco Beldán Merlo, de setenta y seis años, casado, tablero y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle la Trinidad, número 21, en diligencia de cuyo expediente, por auto de 4 del actual, ha sido acordada la reclusión provisional de dicho demente y su ingreso en observación en dicho establecimiento benéfico.

Y a fin de hacerlo saber a los parientes desconocidos o inciertos del dicho presunto demente, emplazándoles a los efectos de que en término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, manifiesten lo que tengan que oponer a la reclusión del dicho demente, se expide el presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y disposiciones concordantes.

Dado en Valdepeñas a 8 de Abril de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—3691

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente se ruega a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de Juan Ruiz Rebollo (a) Chicano, vecino de Benamargosa, supuesto autor del robo de 55,50 pesetas en metálico a Antonio Cuenca Nieto de su domicilio, calle de la Ermita Alta, de Benamargosa, procediendo asimismo a la busca y ocupación de dicho metálico, consistente en dos billetes de 25 pesetas, cuatro pesetas en monedas de plata y una cincuenta en calderilla, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario número 29 de 1931 sobre robo; significando que el citado sujeto inculcado, al parecer, siguió la dirección del pueblo de Ríogordo después de la ejecución del hecho.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de Abril 1931 sobre robo; significando que el cóntra.—El Secretario, Luis Maestra.

JO—3692

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 30 del año actual, se instruye sumario por robo de cinco paquetes y medio de dinamita, clase tercera, conteniendo cada paquete 25 cartuchos; una caja de detonadores conteniendo unos 40; dos rollos de caja de detonadores, propios de D. Pedro Franch Domínguez, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó la noche del día 6 de Marzo pasado, en el sitio "Puerto de Mahato", término de Beas de Segura, en el que ha acordado interés de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así

como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente. Dado en Villacarrillo, a 7 de Abril de 1931. El Secretario.—P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Juan Antonio Linares

JO—3745

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 8 del año actual, se instruye sumario por robo de 17 pesetas en monedas de plata, tres mudas ropa blanca caballero, compuestas de camisas y calzoncillos, éstos de cuadro cruzado y aquellos de gran de oro con pechera de piqué blanco uno de cuyos pantalones está marcado en encarnado con las iniciales G. H.; once pares de calcetines de diferentes colores y otro suelto color gris, todos de algodón basto de la Hilandera, nuevos sin estrenar; un sombrero inascota, nuevo, negro, un paraguas negro, con puño oscuro, formando un siete; tres cucharas plateadas una de ellas con iniciales H. S.; dos o tres kilogramos longaniza hecha trozos, conservada en manteca; un kilogramo lomo en la misma forma y una cesta vieja de mimbre sin tapa, forma ovalada y una horquilla barro verde y miel, cuyo hecho se realizó del 18 al 19 del actual en la casa número 26 de la calle Paco Clavijo de Santisteban del Puerto, propia de Gregorio Herbas Cátedra en que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho así como a las personas en cuyo poder se encuentre lo robado que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente. Dado en Villacarrillo a 8 de Abril de 1931.—El Secretario.—P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—3746

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 90 de 1931 sobre falsedad, ha acordado citar por medio de presente a Antonio de la Cuadra Carbonell, de veintitrés años de edad, domiciliado que estuvo en el de su padre, D. José de la Cuadra Más, en Valencia, calle de Quevedo, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 8 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H., Hdefonso Fernández.

JO—3683

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.783 seguido en este Juzgado contra Josefa Escudero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1931, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Escudero, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en su domicilio y el pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la referida denunciada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Josefa Escudero, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 347 seguido en este Juzgado contra Antonio Sanz de la Fuente, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1931, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sanz de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sanz de la Fuente, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Sanz de la Fuente, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.681, seguido en este Juzgado contra Doroteo Peñas Mínguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 9 del

mes de Abril y año de 1931, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Doroteo Peñas Mínguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo Peñas Mínguez, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en su domicilio y el pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciante José Muñoz Sáez por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Muñoz Sáez, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.287, seguido en este Juzgado contra Bernardo Criado Luque, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1931, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardo Criado Luque,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernardo Criado Luque, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto que cumplirá en su domicilio; que abone al perjudicado veinticinco pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Bernardo Criado Luque, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1931. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 623 de 1930, contra Juan José Font Almodóvar e Isabel Cortés Servia por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 7 de Abril de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan José Font Almodóvar e Isabel Cortés Servia.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Font Almodóvar en rebeldía, a la pena de diez días de arresto por cada una de las nueve faltas de hurto cometidas, que cumplirá en la prisión, que abone al denunciante cuarenta y cinco pesetas en concepto de indemnización por las prendas no recuperadas y el pago de la mitad de las costas. Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Isabel Cortés Servia, declarando de oficio su parte de costas y queden a disposición del denunciante las prendas que les fueron entregadas en depósito, notificándose esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, poniéndose esta sentencia en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de penados y rebeldes y anótese en el libro especial que se lleva en el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan José Font Almodóvar e Isabel Cortés Servia, expido la presente en Madrid, a 8 de Abril de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.756, seguido en este Juzgado contra Mercedes García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, el día 9 del mes de Abril, y año de 1931, don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes García, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión que abone al perjudicado, cuarenta y seis pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas del juicio, poniéndose esta resolución en conocimiento, una vez que sea firme, del señor Jefe del Registro Central de penados, notificándose esta sentencia a la referida denunciada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Mercedes García, expido la presente en Madrid, a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, ilegible.

JO—3960